

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

ACTA NÚM.- 014/2023

## Novena Sesión Extraordinaria.

En la ciudad de Atotonilco el Alto, Jalisco, siendo las 11:00 (once horas), del día 19 (diecinueve) de Julio del año 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco, ubicado en el salón de sesiones de Palacio Municipal, con domicilio en calle Juárez número 1 (uno), Colonia Centro de esta ciudad, previa convocatoria entregada en tiempo y forma, se da por iniciada la Novena Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de la Administración Pública 2021-2024, (dos mil veintiuno, guion dos mil veinticuatro).

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Para desahogar el primer punto del orden del día se procede a pasar lista de asistencia.

### I. LISTA DE ASISTENCIA.

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES.	ASISTENCIA
REGIDORA	MARTHA LILIANA PADILLA RAMÍREZ.	ASISTENCIA
REGIDOR	L.C.P. CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA.	ASISTENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL	LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA.	ASISTENCIA
REGIDOR	PROF. JORGE ALBERTO RAMÍREZ LOMELÍ.	ASISTENCIA
REGIDORA	MTRA. MARÍA CARMEN VILLARRUEL OROZCO.	ASISTENCIA
REGIDOR	DR. ABRAHAM SEDANO PÉREZ.	ASISTENCIA
REGIDORA	L.N. FABIOLA MARGARITA CERDA MELANO.	ASISTENCIA
REGIDOR	MANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ.	ASISTENCIA
REGIDOR	ING. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ.	ASISTENCIA
REGIDORA	LILIANA ELIZABETH BECERRA PAEZ.	ASISTENCIA
REGIDOR	ING. OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE.	ASISTENCIA
REGIDORA	C. SANDRA ELIZABETH VILLALOBOS RUBIO.	ASISTENCIA
REGIDORA	LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA.	ASISTENCIA

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

## II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Una vez que se ha llevado a cabo el pase de lista, les informo que contamos con la asistencia de **14 (catorce) ediles, de 14 (catorce) posibles**, por lo tanto y con fundamento legal en lo previsto por el artículo 32 (treinta y dos) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, declaro que existe quórum legal para sesionar.

## III.- DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE LA SESIÓN.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 29 (veintinueve) fracción II (segunda) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por ser la **Novena Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento** de esta Administración **2021-2024 (dos mil veintiuno guion dos mil veinticuatro)** y por los asuntos a tratar, pongo a su consideración Regidores y Síndico Municipal que la presente sesión sea de carácter **Extraordinaria**.

**VOTACIÓN:** El Secretario General Pedro García Castellanos.- Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que la presente sesión sea de carácter **Extraordinaria**, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos**.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- A continuación, me permito dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión y el cual quedó expresado en la convocatoria que con anticipación se les hizo llegar para efecto de comparecer a esta sesión:

## ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.

III.- DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE LA SESIÓN.

IV.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

V.- PROPUESTA PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 29229/LXIII/23 POR LA CUAL SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

VI.- PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

VII.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE DEL 20 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO EN EL BAZAR ARTESANAL CON CAUSA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

VIII.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE QUE EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, PARTICIPE EN EL ESQUEMA DE POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

FEDERATIVAS FEIEF Y RECIBA LOS RECURSOS  
CORRESPONDIENTES.

IX.- ASUNTOS GENERALES CON CARÁCTER DE  
EXTRAORDINARIOS.

X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

IV.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Leído que ha sido el orden del día y el cual fue expuesto en la convocatoria que se les envió para esta sesión, por lo que solicito se someta a su consideración y aprobación.

**VOTACIÓN:** El Secretario General Pedro García Castellanos.- Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe el orden del día tal y como se expuso en la convocatoria que les fue otorgada con anticipación y como se le dio lectura, quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.

V.- PROPUESTA PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 29229/LXIII/23 POR LA CUAL SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- El día 17 (diecisiete) de julio del año 2023 (dos mil veintitrés) se recibió el oficio CPL-724-LXIII-23 por el cual el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado remitió la minuta de decreto número 29229/LXIII/23 por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado por la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, votación nominal del mismo y copia del extracto del acta de la sesión del 14 de julio del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, expediente que se les envió para su análisis anexo a la convocatoria de la presente sesión y que en forma de resumen de la iniciativa que se propone, se presenta a continuación:

**Artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.**

Dice...	Con la reforma propuesta deberá decir...
Artículo 57. La ley garantizará la independencia de los propios tribunales, la de los magistrados, consejeros y jueces en el ejercicio de sus funciones, así como la plena ejecución de sus resoluciones, así como los principios que habrán de regir la función judicial y los mecanismos de evaluación permanente de los mismos.	...
Los tribunales del Poder Judicial resolverán con plenitud de jurisdicción todas las controversias que en el ámbito de su competencia se presenten.	...
Todos los magistrados, consejeros y jueces que integran el Poder Judicial del Estado recibirán una remuneración irrenunciable e idéntica, respectivamente; con excepción del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que no recibirá	...

María Carmen D.P.

Leticia B.P.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like "Omar C. in B" and "Humberto".

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "Leticia B.P." and "D. Domínguez".

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

remuneración adicional a la del cargo de magistrado.

El pleno del Supremo Tribunal elaborará su propio proyecto de presupuesto. El Consejo de la Judicatura lo hará para el resto del Poder Judicial. Con ellos se integrará el del Poder Judicial, que será remitido por el Presidente del Supremo Tribunal al titular del Poder Ejecutivo, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado. Una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía y de conformidad con la ley.

A la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el titular del Poder Ejecutivo ante el Congreso, se deberá adjuntar, para su valoración, invariablemente, el proyecto de presupuesto elaborado por el Poder Judicial.

Salvo lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, el presupuesto del Poder Judicial no podrá ser inferior al ejercido el año inmediato anterior, actualizado con base en la cifra de inflación señalada en los criterios generales de política económica para el ejercicio que se está presupuestando.

La competencia del Supremo Tribunal de Justicia, su funcionamiento en pleno o salas; la competencia y funcionamiento de los juzgados de primera instancia, menores y de paz, así como de los jurados, se regirá por lo que dispongan las leyes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

La ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial, funcionando en pleno o en salas, sobre interpretación de leyes de su competencia, así como los requisitos para su interpretación o modificación, sin que se contravenga la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial de la Federación.

El personal de los tribunales, juzgados y demás órganos del Poder Judicial, regirá sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones generales y a las reglas especiales que para cada caso señalen esta Constitución y las leyes aplicables.

...

...

Salvo lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, el presupuesto del Poder Judicial no podrá ser inferior al dos por ciento del presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate, el cual será distribuido de la siguiente forma:

- I.- El presupuesto ordinario del Poder Judicial será el equivalente al uno punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado y se distribuirá de la siguiente manera:
  - a) Setenta y cinco por ciento al Consejo de la Judicatura.
  - b) Veinticinco por ciento al Supremo Tribunal de Justicia; y
  - c) Cinco por ciento al Instituto de Justicia Alternativa.

- II.- El presupuesto para proyectos específicos de infraestructura del Poder Judicial será el equivalente al punto cinco por ciento del presupuesto de egresos del Estado, para lo cual deberá anexar a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.

La competencia del Supremo Tribunal de Justicia, su funcionamiento en pleno o salas; la competencia y funcionamiento de los juzgados de primera instancia, menores y de paz, así como de los jurados, se regirá por lo que dispongan las leyes, de conformidad con las bases que esta Constitución establece.

La ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial, funcionando en pleno o en salas, sobre interpretación de leyes de su competencia, así como los requisitos para su interpretación o modificación, sin que se contravenga la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial de la Federación.

El personal de los tribunales, juzgados y demás órganos del Poder Judicial, regirá sus relaciones de trabajo conforme a las disposiciones generales y a las reglas especiales que para cada caso señalen esta Constitución y las leyes aplicables.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.-** Los efectos de lo dispuesto en este Decreto serán aplicados a partir de la proyección, programación y presupuestación del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024.

**VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos.-** Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto número 29229/LXIII/23 por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con 14

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

(catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos, teniendo el sentido del voto de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO
PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES.	A FAVOR
REGIDORA	MARTHA LILIANA PADILLA RAMÍREZ.	A FAVOR
REGIDOR	L.C.P. CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA.	A FAVOR
SÍNDICO MUNICIPAL	LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA.	A FAVOR
REGIDOR	PROF. JORGE ALBERTO RAMÍREZ LOMELÍ.	A FAVOR
REGIDORA	MTRA. MARÍA CARMEN VILLARRUEL OROZCO.	A FAVOR
REGIDOR	DR. ABRAHAM SEDANO PÉREZ.	A FAVOR
REGIDORA	L.N. FABIOLA MARGARITA CERDA MELANO.	A FAVOR
REGIDOR	MANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ.	A FAVOR
REGIDOR	ING. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ.	A FAVOR
REGIDORA	LILIANA ELIZABETH BECERRA PAEZ.	A FAVOR
REGIDOR	ING. OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE.	A FAVOR
REGIDORA	C. SANDRA ELIZABETH VILLALOBOS RUBIO.	A FAVOR
REGIDORA	LIZBETH CANDELARIA ANDRADE CASTAÑEDA.	A FAVOR

## VI.- PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.- Quiero solicitar al Pleno del Ayuntamiento otorguemos el uso de la voz a Osvaldo Navarro Romero, quien es auxiliar administrativo y técnico de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, quien comparece con el fin de explicarnos el proyecto de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2024.

**VOTACIÓN:** El Secretario General Pedro García Castellanos.- Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que otorguen el uso de la voz al Osvaldo Navarro Romero, auxiliar de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial de este Municipio; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

Previo a esta Sesión y dentro del acta 001/2023 correspondiente a la **TERCERA SESION DEL CONSEJO TÉCNICO DE CATASTRO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, PERIODO 2021-2024**, de fecha 07 (siete) del mes de Julio del año 2023 se aprobó el punto V (quinto) del orden del día, el cual se trató de lo siguiente: **REVISION Y**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Dentro del Proyecto de Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro), que ahora les presento, se proponen los siguientes puntos:

- a) **Para el caso de las construcciones:** Los costos en la construcción para el año 2024, se aplicará un incremento del 10% (diez por ciento), en los casos que presentan un valor menor y en el caso de los valores vigentes que están por arriba de los valores base, se mantienen con el mismo valor. Exceptuando la clasificación de lujo, misma que quedara con un aumento del 5% (cinco por ciento). Se sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.
- b) **Respecto a los valores de los predios urbanos:** Los costos para el valor de calle en los predios urbanos, se incrementan un 10% (diez por ciento), de forma general tanto en la cabecera municipal, como en las diferentes comunidades. Se sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.
- c) **Respecto a los valores de los predios rústicos:** Los costos en los predios rústicos, considerando cada uno de los tipos de suelo y las zonas en que se clasifican. Lo cual dio como resultado el apego a los valores base, incrementando el 10 % (diez por ciento), a los valores que se encuentran por debajo de dichos valores y en el caso de los valores vigentes que están por arriba de los valores base, se mantienen con el mismo valor, así de esa forma se permite quedar dentro de la propuesta. Se sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.
- d) **En cuanto a los valores de zona a corto, mediano y largo plazo:** Los costos en las zonas a corto, mediano y largo plazo, se incrementan el 10 (diez por ciento). Se sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.
- e) **Por otro lado, como último tema referente a los valores mínimos para el Sector Urbano y Rústico:** Los costos para los valores mínimos del Sector Urbano y Rústico, se incrementan en un 10% (diez por ciento) para ambos sectores. Se sometió a votación, el cual es aprobado por unanimidad.
- f) **Por último, se informa que se ajustan los valores a poblaciones sin laminas ya que se encuentran muy bajos en referencia al valor comercial.** Se sometió a votación, el cual fue aprobado por unanimidad.

Solicitando que los acuerdos que fueron tomados por el Consejo sean ratificados y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento para iniciar el proceso de elaboración de las tablas correspondientes.

**VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos.-** Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe el proyecto de tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro); quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **12 (doce) votos a favor, 2 (dos en contra)**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

de los Regidores Francisco Javier Aguirre Méndez y Omar Cirilo Franco Aguirre queda aprobada por unanimidad de votos.

**VII.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE DEL 20 (VEINTE) DE JULIO AL 1 (PRIMERO) DE AGOSTO EN EL BAZAR ARTESANAL CON CAUSA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** La Dirección de Atención, Inclusión y Desarrollo Integral a Personas con Discapacidad en coordinación con la Dirección de Cultura y la Expo Artesanal Miguel Hidalgo en la que convergen diversos artesanos de Jalisco y otros Estados, han logrado realizar un proyecto muy interesante para nuestro Municipio, denominado BAZAR ARTESANAL CON CAUSA, el cual pretende una exhibición de artesanías del día 20 veinte de julio al 1 primero de agosto del presente año en la plaza principal.

**Objetivo:** Venta de artesanías en la plaza principal del Municipio con causa, los artesanos que comparecerán al Municipio realizará al final de su bazar la aportación en especie, dependiendo su venta, de material para la Dirección de Atención, Inclusión y Desarrollo Integral a Personas con Discapacidad.

## PRESUPUESTO PARA EVENTOS CULTURALES.

Concepto	Monto
Alimentación para 150 personas	\$10,750.00
Hidratación 150 personas	\$3,500.00
Escenario y sonido 4 días.	\$12,000.00
Toldo para camerino renta de 4 días.	\$3750.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$30,000.00</b>

## ACTIVIDADES

Sábado 22 de julio	20:00	ALOHA
Domingo 23 de julio	20:00	Ballet Folklórico Yolhua- Axcan
Sábado 29 de julio	20:00	Ballet Folklórico infantil e intermedio Atl-Tecuilli-Ko.
Domingo 30 de julio.	20:00	Ballet Folklórico juvenil Atl-Tecuilli-Ko

**VOTACIÓN:** El Secretario General Pedro García Castellanos.- Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice la erogación de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) para las actividades a realizarse del 20 de julio al 1 de agosto en el bazar artesanal con causa para personas con discapacidad; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

VIII.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE QUE EL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, PARTICIPE EN EL ESQUEMA DE POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FEIEF Y RECIBA LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES.

**El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** En este punto quiero pedirle al Pleno su aprobación para que el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, participen en el esquema de potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF y en su momento reciba los recursos correspondiente, a manera breve se realizar una explicación de esta propuesta:

- a) El FEIEF (Fondo de estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas) no es un fondo de participaciones en sí. Es un fondo de estabilización que se debe utilizar para compensar la caída de participaciones respecto de lo programado.
- b) El FEIEF se llena con recursos de ingresos excedentes federales y una pequeña parte de recursos petroleros que se le depositan cada año, es decir se llena con recursos federales.
- c) De enero a junio las participaciones que recibió el Estado han estado por debajo de lo programado, por lo que correspondería usar el FEIEF para compensarnos.
- d) Actualmente, el FEIEF no tenía recursos suficientes, por lo que la Federación y los Estados establecieron un mecanismo para que un fideicomiso aporte los recursos necesarios para compensar a los Estados y los Municipios.
- e) Sin embargo, estos recursos que aporta el fideicomiso no son recursos ordinarios del FEIEF que aporta el Gobierno Federal, sino que hay que devolverlos al fideicomiso, el esquema de devolución es a 12 años. Por eso el Estado firmó un convenio y los municipios tienen que manifestar su acuerdo de participar en el esquema porque no son recursos ordinarios del FEIEF ni de participaciones.
- f) Cada año se determina la cantidad que hay que aportar al fideicomiso y en principio se paga de los recursos federales que se irían al FEIEF (y que ordinariamente serían para los Estados y Municipios).
- g) Si faltara para llegar a la cantidad a aportar al fideicomiso, se haría una compensación al Estado y al Municipio, de hasta por un 4% del Fondo General de participaciones (este porcentaje fue determinado por la Federación); sin embargo la Federación estima que no sería mayor al 1.5%
- h) Por ende, es necesario aprobar y asumir los compromisos como Municipio al igual que lo hizo el Estado de Jalisco en este esquema de potenciación, el cual es un esquema igual al que se aplicó en 2020 por la crisis derivada del COVID 19, por cual al Estado y al Municipio actualmente se le está aplicando una compensación del FGP (Fondo General de Participaciones) por alrededor del 1%; lo que se espera es que esta compensación incremente al 1.5%

## ACUERDOS:

**ÚNICO.-** El municipio de Atotonilco el Alto se adhiere al Esquema de Potenciación del FIEEF, derivado del Convenio de Colaboración que para tal efecto celebró el Gobierno del Estado y se autoriza al Presidente Municipal Lic. José Aurelio Fonseca Olivares al Secretario General Mtro. Pedro García Castellanos y al Tesorero o Encargado de la Hacienda

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

Pública Municipal L.C.P. Francisco Gerardo Aguilar San Juan firmar la Carta Compromiso que sustenta dicha adhesión.

**VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos.-** Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice que el Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, participe en el Esquema de Potenciación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF y reciba los recursos correspondientes; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

## IX.- ASUNTOS GENERALES CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIOS.

**1.- PROPUESTA PARA QUE SE AUTORICE QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, SUSCRIBA UN CONTRATO DE COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA UN VEHÍCULO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN CASO DE OBTENER EL COMODATO EL GOBIERNO MUNICIPAL SE COMPROMETE AL PAGO DE CHÓFER, DIÉSEL Y SEGURO DE DICHO VEHÍCULO PARA SU OPERACIÓN.**

**La Regidora Sandra Elizabeth Villalobos Rubio.-** El día de ayer tuvimos la vista del Gobernador del Estado de Jalisco Enrique Alfaro Ramírez a este Municipio, asimismo, lo acompañó Alberto Esquer Gutiérrez, Secretario de Asistencia Social del Estado de Jalisco, a quien le solicité de su apoyo para lograr que este Gobierno Municipal pueda adquirir en comodato y celebrar el contrato correspondiente para una unidad o vehículo acondicionado para personas con discapacidad, quien me señaló que era necesario enviar el oficio de petición con este acuerdo que les solicito, en el cual, el Pleno del Ayuntamiento apruebe el pago de chófer, diésel y el seguro del vehículo, como un compromiso de este Gobierno Municipal en caso de vernos favorables con la solicitud.

**El Regidor Omar Cirilo Franco Aguirre.-** Me gustaría solicitar que de vernos favorables el vehículo lo gestione y monitoree la Dirección de Atención, Inclusión y Desarrollo Integral a Personas con Discapacidad.

**El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** No habiendo comentarios que modifiquen la propuesta solicito al Secretario General lo someta a votación.

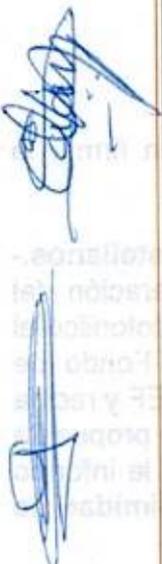
**VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos.-** Por instrucciones del Presidente Municipal, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se autorice que el Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, Jalisco, suscriba un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, por medio de la Secretaría de Asistencia Social, para un vehículo para personas con discapacidad y en caso de obtener el comodato el Gobierno Municipal se compromete al pago de chófer, diésel y seguro de dicho vehículo para su operación; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **13 (trece) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos.**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.

PERIODO 2021-2024

## X.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**El Presidente Municipal José Aurelio Fonseca Olivares.-** Dicho esto y si no hay más asuntos que tratar, les solicito a todos ponernos de pie para proceder a la Clausura de la Sesión, por lo que siendo las **11:40 (once horas con cuarenta minutos)** del día **miércoles 19 (diecinueve) de julio del año 2023 (dos mil veintitrés)**, doy por clausurada la **Novena Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de la Administración Pública 2021-2024 (dos mil veintiuno, guion dos mil veinticuatro)**, bajo el acta **014/2023 (catorce diagonal dos mil veintitrés)**, muchas gracias a todos los asistentes.

Maria Carmen D.C.  




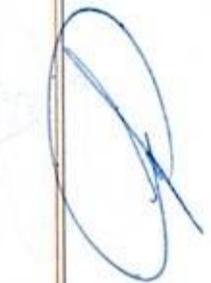


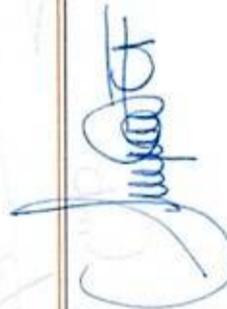












Liliana D.P.